Misión: "Proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de las políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales".-

Contrato de Obras N° 10/2021

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CECILIO BAEZ, DESDE ELIGIO AYALA, HASTA MIGUEL MALDONADO - Bº SAN BLAS Y EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE MIGUEL MALDONADO, HASTA EMPALME CON CALLE ASFALTADA - Bº SAN BLAS".
CD Nº 16/2021 – ID: 397.005.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, Intendente Municipal y el Sr. JORGE NUÑEZ FERREIRA, Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HM CONSTRUCCIONES GENERALES**, **RUC 1341169-1** domiciliada en las calles Próceres de Mayo y Juan XXIII, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. HUGO MEZA BOGADO, con Cédula de Identidad N° 1.341.169, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CECILIO BAEZ, DESDE ELIGIO AYALA, HASTA MIGUEL MALDONADO - Bº SAN BLAS Y EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE MIGUEL MALDONADO, HASTA EMPALME CON CALLE ASFALTADA - Bº SAN BLAS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantías de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.005.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°16/2021, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, según Resolución I.M.S.L. N° 781/2021 de fecha 31 de marzo de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.S.L. N° 1058/2021 de fecha 13 de mayo de 2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Jorge Nuñez
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.341.169-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Av. Eusebio Ayala y San Lorenzo - Teléfono: (021) 580 120/580 124 - Fax: (021) 580 121
San Lorenzo - Paraguay

Contrato de Obras N° 10/2021

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE CELESTINO BÁEZ, DESDE EUGIO AYALA HASTA MIGUEL MALDONADO - B° SAN BLAS Y EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE MIGUEL MALDONADO, HASTA EMPALME CON CALLE ASTALDA - B° SAN BLAS"

CD N° 10/2021 - ID: 297.005

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en la calle Eusebio Ayala y Espinola, representada en este acto por su Intendente Municipal, Abogado [illegible], designado por Decreto [illegible] de fecha [illegible], en adelante el "CONTRATANTE", por una parte y por la otra, la firma **R.V. CONSTRUCCIONES GENERALES**, RUC [illegible], domiciliada en la calle [illegible] de Mayo e Ijurá, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por su Apoderado, [illegible], según Poder [illegible], de fecha [illegible], de conformidad a [illegible], en adelante el "CONTRATISTA", quienes en conjunto serán "LAS PARTES" e individualmente [illegible] "la Parte", celebran el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", [illegible] bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE CELESTINO BÁEZ, DESDE EUGIO AYALA HASTA MIGUEL MALDONADO - B° SAN BLAS Y EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE MIGUEL MALDONADO HASTA EMPALME CON CALLE ASTALDA - B° SAN BLAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las Partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los Datos específicos en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato de referencia a favor de la Contratista y su respectiva [illegible];
(g) Garantías de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán ser interpretados en el orden en que se mencionan en el presente Contrato, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, el orden de prelación se establecerá en el orden en que se mencionan anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato es [illegible] conforme a la Planilla de Financiamiento Presupuestario [illegible] Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 297.005.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación de [illegible] 10/2021, [illegible] MODALIDAD [illegible] CONTRATO, según Resolución [illegible] de fecha [illegible] de [illegible] adjudicación fue [illegible] por Resolución [illegible] 10/2021 de fecha [illegible] de 2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta su cumplimiento [illegible] obligaciones [illegible] otorgamiento de la recepción definitiva [illegible].

Misión: "Proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de las politicas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales".-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL
1	**Calle Cecilio Báez, desde Eligio Ayala, hasta Miguel Maldonado - Bº San Blas - Mide: 85.00 mt x 8.00 mt de ancho - 680 m2**	**Unidad de Medida Glogal**	**1**		**48.112.640**
1.1	Replanteo de obra	Metros cuadrados	680	770	523.600
1.2	Preparación de terreno	Metros cuadrados	680	2.000	1.360.000
1.3	Terraplén con compactación mecánica	Metros cuadrados	680	6.000	4.080.000
1.4	Provisión y colocación de cordones	Metro lineal	170	31.750	5.397.500
1.5	Relleno para soporte de cordones	Metros cúbicos	51	8.500	433.500
1.6	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	680	46.400	31.552.000
1.7	Compactación de empedrado con plancha compactadora	Metros cuadrados	680	1.700	1.156.000
1.8	Enripiado	Metros cuadrados	680	2.600	1.768.000
1.9	Cartel	Unidad	1	1.230.040	1.230.040
1.10	Limpieza final de obra con retiro de materiales	Metros cuadrados	680	900	612.000
2	**Calle Sin Nombre, desde Miguel Maldonado, hasta empalme con calle asfaltada - Bº San Blas - Mide: 197.00 mt x 8.00 mt de ancho - 1.576 m2**	**Unidad de Medida Global**	**1**		**109.887.360**
2.1	Replanteo de obra	Metros cuadrados	1,576	770	1.213.520
2.2	Preparación de terreno	Metros cuadrados	1,576	2.000	3.152.000
2.3	Terraplén con compactación mecánica	Metros cuadrados	1,576	6.000	9.456.000
2.4	Provisión y colocación de cordones	Metro lineal	394	31.750	12.509.500
2.5	Relleno para soporte de cordones	Metros cúbicos	118	8.500	1.004.700
2.6	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1,576	46.400	73.126.400
2.7	Compactación de empedrado con plancha compactadora	Metros cuadrados	1,576	1.700	2.679.200
2.8	Enripiado	Metros cuadrados	1,576	2.600	4.097.600
2.9	Cartel	Unidad	1	1.230.040	1.230.040
2.10	Limpieza final de obra con retiro de materiales	Metros cuadrados	1,576	900	1.418.400
				TOTAL	**158.000.000.-**

Son Guaraníes Ciento Cincuenta y Ocho Millones, IVA Incluido.-

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

Dr. Jorge Núñez
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Dr. Miguel Ángel Quiñonez Ayala
Intendente Municipalidad de San Lorenzo

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.341.169-

6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 27 Inc. d) de la Ley N° 2051/03).

N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCL)	PRECIO TOTAL
1	Calle Cerro Corá, desde Elgio Avala, hasta Miguel Maldonado - 29 San Blas - Mide: 85,00 mt x 8,00 mt de ancho - 680 m2	Unidad de Medida	1		[illegible]
1.1	Señalización [illegible]	Metros Cuadrados	50	750	[illegible]
1.2	Preparación del terreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1.3	Colocación [illegible] de hormigón	[illegible]	680	[illegible]	[illegible]
1.4	Provisión y colocación de cordones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1.5	Rellenado con [illegible] de cordones	Metros cúbicos	51	[illegible]	[illegible]
1.6	[illegible]	Metros cuadrados	520	[illegible]	[illegible]
1.7	[illegible]	Metros cuadrados	680	1.[illegible]	[illegible]
1.8	[illegible]	Metros cuadrados	[illegible]	2.[illegible]	[illegible]
1.9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1.10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	Calle: 5ta Alombra, desde Miguel Maldonado, hasta empalme con calle asfaltada - 29 San Blas - Mide: 372,00 mt x 4,00 mt de ancho - 1.576 m2	Unidad de Medida	1		[illegible]
2.1	Replanteo [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2	Desarraigo [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3	[illegible] compactación [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.6	[illegible]	Metros cuadrados	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.7	[illegible] imprimación con [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.8	Empaque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
				TOTAL	[illegible]

Son Guaraníes: [illegible] Millones [illegible] Mil Guaraníes.

El adjudicado [illegible] el pago de los siguientes [illegible] [illegible]

Documentos Generados:

a) [illegible] de Pago o Orden de Provisión de Servicios según [illegible]

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: DENTRO DE LOS 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:El pago se realizará contra Certificado Final de Obras aprobado por el Fiscal de Obras; y el Acta de recepción Provisoria, que será emitida a los cinco días de solicitud por parte del contratista, además de los otros requisitos anteriores deberá presentar. última presentación de la DDJJ de IVA, Patente Comercial al día; Evidencias Fotográficas; Libro de Obras.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *NO APLICA.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo para la ejecución total de la obra es de 30 días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obras, las obras se realizarán en: CALLE CECILIO BAEZ, DESDE ELIGIO AYALA, HASTA MIGUEL MALDONADO - Bº SAN BLAS Y EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE MIGUEL MALDONADO, HASTA EMPALME CON CALLE ASFALTADA - Bº SAN BLAS. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): no aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. No aplica.

Sr. Jorge Núñez
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.341.169-1

[illegible]

6) La [illegible] de pago con timbrado vigente, la cual debe [illegible] (IVA) [illegible] industria [illegible]
[illegible] valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado [illegible]
[illegible] de prestadores de servicios [illegible]
d) [illegible] Cumplimiento Tributario;
e) [illegible] cumplimiento en la [illegible]
f) [illegible] de ser [illegible] (15)
días [illegible] de la [illegible] de la factura.

[illegible] Municipalidad [illegible] IVA, Patente Comercial de la [illegible] Factura.

[illegible] Pagares, deberá [illegible] de cada cuota [illegible] de cada cuota [illegible] quince (15) días posteriores [illegible] de la factura.

El Banco y Número de Cuenta del Contratista proveedor en que deberán ser depositados los pagos [illegible]

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 17 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para [illegible] de la obra es de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de obra [illegible] CALLE GENERAL BAEZ [illegible] ESQ. EL TIO AYALA, BASTA MIRIAN [illegible] ESQ. [illegible] BASTA MIRIAN [illegible] ESQ. [illegible] BASTA [illegible] ESQ. [illegible] BASTA [illegible] ESQ. [illegible] BASTA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:**10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Además, deberá presentar los siguientes seguros:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de**10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de**10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **10.000.000 DIEZ MILLONES DE GUARANIES**

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE CECILIO BAEZ, DESDE ELIGIO AYALA, HASTA MIGUEL MALDONADO - Bº SAN BLAS Y EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE MIGUEL MALDONADO, HASTA EMPALME CON CALLE ASFALTADA - Bº SAN BLAS.

Núñez
Municipalidad de San Lorenzo

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.341.169-1

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CONTRATO

[illegible]

Además, deben presentar los siguientes:

- [illegible]

MILLONES DE GUARANIES

[illegible]

- [illegible]

DIEZ MILLONES DE GUARANIES

- [illegible]

DIEZ MILLONES DE GUARANIES

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

[illegible]

13. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

[illegible]

14. DESCERIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 7, inc. j) Ley N° 2051/03)

[illegible]

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de junio del año 2021.

Sr. JORGE NUÑEZ FERREIRA
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. HUGO MEZA BOGADO
"HM CONSTRUCCIONES GENERALES"
RUC No. 1341169-1

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.341.169-1